

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260 -2023-A/MPMN

Moquegua, **06 OCT. 2023**

VISTOS:

Informe N° 891-2023-GAT/GM/MPMN, Informe N° 578-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN Informe N° 275-2023-GPP/GM-MPMN, Informe N° 2700-2023-GSC-GM/MPMN, Informe N° 558-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN Informe N° 255-2023-GPP/GM/MPMN, Informe N° 3221-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 546-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN Informe N° 252-2023/GPP/GM/MPMN, Carta N° 013-2023-NRF, Informe N° 2108-GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 1164-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 DEL PLAN DE TRABAJO “PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: “(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”;

Que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 095-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para Cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de Incentivos Municipales del Año 2023 y dicta otras disposiciones .- estable que, en el año 2023, las municipalidades que participen en el Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2023, deberán cumplir, de acuerdo a su clasificación, los siguientes compromisos: a) Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses. B) Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial. C) Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible y C) Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural;



Que, el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023", fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 188-2023-A/MPMN, de fecha 07 de junio del 2023. El cual se encuentra comprendido por los compromisos 01,02 y 03, siendo designados como responsables del cumplimiento, las siguientes gerencias:

- ✓ **Gerencia de Desarrollo Económico Social**, responsable del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.
- ✓ **Gerencia de Administración Tributaria**, responsable del Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial.
- ✓ **Gerencia de Servicios a la Ciudad**: responsable del compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible.

Que según el INFORME N° 891-2023GAT/GM/MPMN, suscrito por el Abog. Ciro Melo Avalos en su calidad de Gerente de Administración Tributaria, viene desarrollando distintas actividades para el cumplimiento del Compromiso 2 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023" propuesto por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPI) del MEF, el cual consiste en incrementar el porcentaje de recaudación de Impuesto Predial corriente a su emisión en las municipalidades tipo A,B,C y D, esto con el fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, generando una mayor autosuficiente fiscal; habiendo superado satisfactoriamente el tramo I establecido por el MEF en el primer semestre del año y con el fin de fortalecer el cumplimiento pleno del compromiso 2 tramo II durante el presente semestre es que solicito la ampliación presupuestal de la meta 416 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" por el monto S/ 100,000.00 soles;

Que según el INFORME N° 2700-2023-GSC/GM/MPMN, suscrito por la Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais en su calidad Gerente de Servicios a la Ciudad, solicita la ampliación de presupuesto para el cumplimiento del Compromiso 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DISTRITO MOQUEGUA – 2023" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, por el monto de S/ 97,720.00 soles;

Que según el INFORME N° 3221-2023-GDES/GM/MPMN suscrito por el Econ. Ramiro G. Vera Maquera en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico Social, remite la ampliación del Plan de Trabajo "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", en ello el cumplimiento del Compromiso 1 se aprobó la meta 417, Familias Saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses, por el monto de S/ 65,600.00 soles

Que según los informes de la referencia 4, 7 y 10 suscrito por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, en donde concluye que las ampliaciones de los Planes de trabajo: Compromiso 1 : "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES" : Compromiso 2: "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023" Compromiso 3 : "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DISTRITO MOQUEGUA – 2023", resulta CONSISTENTE de acuerdo los lineamientos y normativas vigentes para su aplicación y autorización de lo solicitado;

Que según el CARTA N° 13-2023-NRF, suscrito por la Ing. Noema Flores Roque, en donde concluye de la evaluación realiza a las solicitudes de ampliación presupuestal de: la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en relación a la meta denominada Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses; de la Gerencia de Administración Tributaria, en relación a la meta denominada Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial y de la Gerencia de Servicios a la ciudad, en relación a la meta denominada Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos; que forman parte del Plan de Trabajo, denominado "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023"; se concluye que se encuentran debidamente justificadas, que las actividades programadas por los responsables del cumplimiento de los compromisos contribuyen al logro de los compromisos y metas establecidas en la normatividad vigente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023

Que, mediante el Informe N° 2108-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutorio de la AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 DEL PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023", por el monto de S/. 263,320.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutorio; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1164-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación de la AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 DEL PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023", cuya asignación presupuestal conforme



a lo opinado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda es de S/. 263,320.00 Soles, conforme al Informe N° 2108-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 DEL PLAN DE TRABAJO “PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023”, presentado por Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en los Planes de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación
Tipo de Recurso	: 13
Presupuesto Inicial	: S/. 250,814.00
Amp. Pptal N° 01	: S/. 263,320.00
Total, Presupuesto	: S/. 514,134.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el jefe de la Gerencia Municipal, ejecute los Planes de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE



GM
GAJ
GPP
GAT
GSC
GDES
OTE